



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26010 a 184/26012

15/01/2018

69396 a 69398

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, en el año 2014, el Ministerio de Fomento (a través de la entonces Dirección General de Ferrocarriles) redactó el Estudio de viabilidad de esta actuación.

Partiendo de sus conclusiones, en la actualidad el Ministerio de Fomento, a través de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte (INECO), está redactando el Estudio Informativo.

Dicho Estudio Informativo requiere tramitación a efectos de la legislación estatal ferroviaria y ambiental.

Más concretamente, de acuerdo con la legislación estatal ambiental (Ley 21/2013 de 9 de diciembre), la actuación se encuentra sometida al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria, que deberá culminar con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

Por este motivo, y siguiendo el procedimiento de la Ley 21/2013, con fecha 3 de noviembre de 2015, el Ministerio de Fomento envió al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente el Documento Inicial (ambiental) de dicho Estudio.

Dicho Ministerio contestó con fecha 28 de junio de 2016, determinando el alcance del Estudio de Impacto Ambiental a realizar, que debe formar parte del Estudio Informativo, que en su momento será sometido a los trámites de Información Pública y de Audiencia a las Administraciones previstos en la legislación vigente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se informa que actualmente se está avanzando en la redacción del Estudio Informativo (que incluye un Estudio de Impacto Ambiental) en el que se están analizando las distintas alternativas de trazado posibles.

Una vez sea sometido el Estudio Informativo a los trámites de Información Pública y audiencia a la Administraciones, se solicitará la Declaración de Impacto Ambiental al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y una vez obtenida, se estará en condiciones de aprobar el trazado definitivo de la actuación.

Madrid, 14 de mayo de 2018